I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre ampliación de la comarca de emergencia cinegética temporal por daños producidos por el conejo de monte a los términos municipales de Abarán, Albudeite, Blanca, Campos del Río, Mula y Yecla.

La proliferación del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*), con los consiguientes daños y perjuicios que esta especie puede causar a la salud humana, a la agricultura y a infraestructuras de carácter viario, motivó que la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal por daños de conejo, los términos municipales de Abanilla, Archena, Fortuna y Molina de Segura (BORM n.º 53, de 5 marzo de 2019).

En su artículo 1.2 se establece que, a solicitud de los Ayuntamientos afectados, se podrán incluir en la comarca de emergencia cinegética temporal a otros municipios, cuando existan daños importantes que afecten a más de 30 propietarios y haya una densidad mayor de 10 conejos por hectárea. Dicha inclusión debe adoptarse mediante Orden, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, previo informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (en la actualidad Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático). Habiendo solicitado los Ayuntamientos de Abarán, Albudeite, Blanca, Campos del Río, Mula y Yecla la inclusión de sus municipios en dicha comarca, y cumpliéndose los requisitos establecidos, procede la aprobación de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Ampliación de la comarca de emergencia cinegética temporal.

Incluir a los términos municipales de Abarán, Albudeite, Blanca, Campos del Río, Mula y Yecla en la comarca de emergencia cinegética temporal, declarada mediante Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos.

Disposición final única. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de marzo de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.



www.borm.es